

## ANEXO I.

### NORMAS INTERNAS PROGRAMA DE HUERTO URBANO DE CENTROS SOCIALES

#### 1. Normas generales

Con carácter general los usuarios que accedan al recinto en condición de alumnado participante en una actividad promovida por Centros Sociales se ajustarán al contenido de la Ordenanza reguladora de los huertos sostenibles urbanos aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre de 2013 (BOPA nº 269 de 20-11-13).

Con esta nueva gama de actividad se pretende:

- Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para los alumnos, fomentando la participación de los estudiantes y el desarrollo sostenible generando espacios de biodiversidad.
- Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
- Poner en práctica todas las técnicas que se dictan en las clases de los talleres de agricultura ecológica y horticultura.

#### 2. Intervención sobre la parcela y equipamiento asociado

##### *2.1 Aportación, manipulación y gestión de material*

Durante las primeras sesiones la persona responsable establecerá las instrucciones sobre las condiciones de almacenamiento, acceso y uso del material autorizado.

Particularmente se indicarán aquellos productos y utensilios que hayan de ser manipulados en todo momento bajo la supervisión del docente.

El alumnado está obligado a comunicar al monitor/a responsable la existencia de cualquier desperfecto producido por uno mismo. Los estudiantes se comprometerán a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.

Para el desarrollo de las actividades del Programa se suministrará material de apoyo, que en todo momento permanecerá en las instalaciones.

De manera complementaria, el alumnado podrá utilizar herramientas, vestuario y materiales personales para la actividad, los cuales durante su permanencia en el Programa podrán almacenarse en la instalación, según las condiciones establecidos por el/la monitor/a responsable. El Programa no se responsabilizará de la pérdida o deterioro de los objetos personales utilizados durante esta práctica, que deberán retirarse al término del curso.

## *2.2 Uso de llaves*

El acceso tanto al recinto como a la taquilla-almacén será facilitado en todo momento por el monitor/a responsable. Se prohíbe expresamente la realización de copias de estas llaves.

## *2.3 Uso compartido con actividades simultáneas*

Las labores de siembra, cuidado y mantenimiento se circunscribirán al perímetro señalado para cada uno de los grupos co-participantes en la parcela, que se encontrará convenientemente identificado.

Cualquier intervención que se haya detectado fuera del espacio autorizado deberá comunicarse al monitor/a responsable.

## *2.4 Intervenciones de siembra, mantenimiento y recolecta*

Todos los participantes respetarán las normas de la Agricultura Ecológica, especialmente a las concernientes al ahorro energético y del agua, al empleo de fertilizantes orgánicos y al uso de productos sanitarios respetuosos con el medio ambiente.

Los alumnos deberán mantener el entorno de la parcela en perfecto estado, limpio y libre de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas.

Durante el desarrollo de estas tareas se gestionarán adecuadamente los desperdicios que se produzcan. No se deben dejar desperdicios tanto orgánicos como inorgánicos fuera de los lugares asignados a este fin.

En tiempo de recolecta, la producción se distribuirá equitativamente entre todos los participantes, a través de los criterios señalados por el/la monitor/a responsable.

## *2.5 Limpieza y ordenación de los espacios*

El alumnado deberá abandonar el huerto una vez concluida cada sesión, dejando limpios y ordenados tanto las inmediaciones de la parcela como el espacio de almacén. En particular, a lo largo del curso se planificarán limpiezas periódicas destinadas al correcto mantenimiento de la parcela, y con carácter específico una limpieza en profundidad de todo el espacio de trabajo a la finalización del curso, de acuerdo con la distribución de tareas que se hayan consensuado con el monitor responsable y todos los grupos de participantes.

### **3 Contacto con el Programa**

Tanto la zona de trabajo como el espacio de almacén reservado para el Programa se encontrarán debidamente identificados, junto con los datos de contacto del servicio municipal responsable. Para cualquier comunicación referente al funcionamiento del Programa las personas interesadas deberán dirigirse a través de estos medios.

Con independencia de las comunicaciones habituales con el resto de usuarios del recinto, cualquier cuestión concerniente al uso general y/o equipamiento del huerto municipal que haya de gestionarse con el servicio de Parques y Jardines se canalizará directamente desde los servicios municipales de Centros Sociales

### **4 Régimen de infracciones y sanciones**

Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia y del uso del equipamiento la Ordenanza reguladora de los huertos sostenibles urbanos establece los tipos de infracciones y las sanciones que puedan corresponder por incumplimiento de las normas establecidas, así como el procedimiento sancionador.

Con independencia de este régimen, aplicable a todos los usuarios del recinto, para el caso del programa de Centros Sociales, cuando un participante presente una conducta indebida el/la monitor/a que desarrolle sus funciones como responsable de la actividad tiene la facultad de apercibir, e incluso proponer su expulsión del programa.

En concreto, podrán motivar la pérdida del derecho a participar en la parcela:

- El acceso indebido o no autorizado a la instalación;
- Ocasionar daños o perjuicios en los bienes e instalaciones, así como en el normal desarrollo de los servicios o en la convivencia del centro;
- El consumo de drogas y la embriaguez dentro de la instalación;
- La agresión física al personal del centro, monitor/a encargado/a del taller o resto de personas usuarias y visitantes de la instalación;
- Sustraer bienes del recinto, del personal responsable o del resto de usuarios o visitantes;
- Utilizar de forma inadecuada las instalaciones y medios suministrados en el programa
- Exhibir actitudes, profesar comentarios o manifestar comportamientos de carácter sexista, racista o xenófobo, o que atenten contra los Derechos Humanos;
- Promover o participar en discusiones, desórdenes, o altercados violentos en perjuicio de la convivencia dentro de la instalación.